

ocho Reales, y el exponente servio en la dura necesidad de entregar esta cantidad por el díminor el apremio que le amonazaba, como sacredita del testim que presento.

Como la disposicion del S. Intendente ha
muy distinta del modo deperar del arrendador, y
este se halla en el caso de desbolsar al exponente, a
suparce, casi todo lo que ha cobrado, no habiendo
el que dice Reducirlo aentras en asunto, como lo ha in-
tentado el que Representa, para dar a V.S. idea de la
disposicion en que aquello se hallava con respecto al
balon que se ha de considerar a la leña que se im-
biente en la Fabrica del carbon del abaro; cuyo ba-
lon le parece al exponente que no debe ser otro que
lo que el abantecedor pagaria los propios por el apro-
chamiento de la leña, que es su precio natural, pu-
tados los demas gastos que se hacen para cortarla,
tragarla, Son de cuenta del abantecedor, de los quale
no deve pagarle el dho, puer los diezmos de hontal-
lar, frutar, y otras cosas semejantes se señalan
los mismos arboles o plantas, y en de cargo del Dho
mismo cogollar y producirlas para aprovecharlas
y encaro de vender el Diezmo al Dueño se regula
el balon que tiene sobre el arbol, o sobre la tierra
por cuyo orden mandado obrenbar en este nuevo in-
busto, parece habria cumplido el abantecedor de
carbon con separarse en el Monte el tres y treint
por ciento de la leña que imbiendo en una manufac-
tura para que el arrendador de Dho dho yrara
de ella como le combiniera; pero haviendo el

